

RESOLUCIÓN NÚMERO 000451 DEL 9/6/2025 11:22:5

"Por la cual se Conformar el Comité Directivo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y se reglamenta su funcionamiento."

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 18 del artículo 12 del Decreto 4150 de 2011, el Decreto 0393 del 1 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece, en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 11 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, estableció la estructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Que el numeral 18 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011 "Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, se determina su objeto y estructura", consagra como función del Director General "(...) 18. *Crear y organizar comités, grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación, para atender el cumplimiento de las funciones de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC), de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad. (...)*".

Que en el marco de los principios que orientan la función administrativa se hace necesario que el(la) Director(a) General cuente con el apoyo del equipo directivo de la entidad para que la asesore y apoye técnicamente en la toma de decisiones y demás funciones de dirección que a aquella corresponden.

Que en razón a lo anterior, a través de la Resolución No. 000090 del 12 de marzo de 2013 se creó el Comité Directivo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC y se reglamentó su funcionamiento, la cual fue modificada por la Resolución 000445 del 23 de septiembre de 2023.

Que en consecuencia, de lo anterior y en la búsqueda de unificar un solo acto administrativo, que contemple su adopción, reglamentación como herramienta de planeación, organización, coordinación, autoevaluación y asesoría en la toma de decisiones administrativas que contribuyan al fortalecimiento de la entidad y al cumplimiento de metas, planes y programas, se hace necesario modificar la Resolución No. 000090 del 12 de marzo de 2013, y por ende derogar la Resolución No. 000445 del 23 de septiembre de 2023.

Que en igual sentido se hace necesario modificar el seguimiento a las recomendaciones, compromisos, actividades y tareas asignadas a las diferentes dependencias de la entidad por parte del Comité Directivo, los cuales estarán a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Código 1045

RESOLUCIÓN NÚMERO 000451 DEL 9/6/2025 11:22:5

"Por la cual se Conformar el Comité Directivo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y se reglamenta su funcionamiento."

Grado 11, quien deberá informar al Presidente del Comité los avances frente a las decisiones adoptadas y compromisos asignados.

Que en virtud de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conformación del Comité Directivo. Confórmese el Comité Directivo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios como una instancia de asesoría, coordinación y autoevaluación de la gestión, que tiene como objetivo definir las prioridades estratégicas de la entidad, las líneas de acción asociadas a las mismas y hacer seguimiento a los compromisos que de allí se deriven, al cumplimiento de las políticas institucionales, planes de acción de carácter administrativo, programas, proyectos, objetivos, metas y al presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO 2. INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO. Serán integrantes del Comité Directivo con voz y voto:

1. El Director General quien lo presidirá.
2. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo.
3. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
4. El Jefe de la Oficina de Tecnología.
5. El Director de Infraestructura.
6. El Director de Logística.
7. El Director de Gestión Contractual.
8. El Director Administrativo y Financiero.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Jefe de la Oficina de Control Interno será integrante del Comité Directivo con voz y sin voto, quien deberá generar alertas y recomendaciones que puedan llegar a prevenir y mitigar riesgos fiscales, de corrupción y en general riesgos de gestión, asociados a los procesos, programas o proyectos que desarrolla la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La asistencia al Comité Directivo es obligatoria. La inasistencia injustificada al Comité Directivo será sancionable de conformidad con el régimen disciplinario vigente. En caso de inasistencia deberán presentar ante el Presidente del Comité y al Secretario(a) Técnico(a) excusa justificada previo a la sesión del Comité.

PARÁGRAFO TERCERO: A las sesiones del Comité Directivo podrán asistir como invitados los Subdirectores, Asesores, y Coordinadores de la entidad, que por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico, jurídico y financiero sea necesario que concurran para aportar sobre los temas a tratar.

Los invitados únicamente asistirían en el momento de la exposición del tema a tratar por el directivo del área, con voz, como expositores. Una vez realizada la convocatoria por el secretario técnico del Comité, el director del área deberá informar con quien se apoyará en su exposición a fin de ser incluido en la agenda.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000451 DEL 9/6/2025 11:22:5

"Por la cual se Conformar el Comité Directivo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y se reglamenta su funcionamiento."

ARTÍCULO 3. FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO. Las funciones del Comité Directivo son:

1. Asesorar al Director General en la formulación, adopción, implementación y evaluación de políticas institucionales, así como en la definición de planes de acción de carácter administrativo que hayan de regir la actividad de la USPEC.
2. Proponer, discutir, aprobar, coordinar y armonizar los planes, programas y actividades de las distintas dependencias de la USPEC.
3. Evaluar los informes que presente la Oficina Asesora de Planeación y de la Oficina de Control Interno en relación con el avance y la gestión de la USPEC, el cumplimiento de los planes, programas y metas.
4. Efectuar el seguimiento periódico del avance y la gestión de las Direcciones y Oficinas de la USPEC, para lo cual podrá solicitar los informes correspondientes.
5. Evaluar y recomendar al Director General las acciones a seguir en relación con el desempeño presupuestal, contable y financiero de la USPEC. Las evaluaciones se efectuarán en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada vigencia fiscal, con base en los informes que para el efecto presente la Dirección Administrativa y Financiera.
6. Adoptar las medidas para garantizar el mejoramiento de los procesos internos de la USPEC.
7. Servir de espacio informativo y de comunicación entre el Director General y los funcionarios de alta Dirección.
8. Concertar asuntos de direccionamiento y lineamientos de especial transcendencia para el ejercicio de las funciones de la USPEC.
9. Las demás funciones que le sean asignadas por el Director General, de acuerdo con su naturaleza.

ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO. Son responsabilidades de los integrantes del Comité Directivo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, las siguientes:

1. Asistir a las reuniones del Comité que sean convocadas y suscribir el registro de asistencia respectivo.
2. Preparar y presentar propuestas sobre los asuntos relacionados con las políticas institucionales, planes de acción de carácter administrativo, programas, proyectos, objetivos, y metas de la entidad que sean de su competencia, así como los informes de seguimiento sobre tales asuntos.
3. Allegar al Secretario(a) Técnico(a), con la antelación suficiente a la sesión respectiva, máximo un (1) día antes al comité los documentos y

RESOLUCIÓN NÚMERO 000451 DEL 9/6/2025 11:22:5

"Por la cual se Conformar el Comité Directivo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y se reglamenta su funcionamiento."

presentaciones soportes para apoyar a los integrantes del Comité en la deliberación y decisión de los asuntos de su competencia.

4. Aprobar las actas en la siguiente sesión de Comité Directivo, salvo aquellas que por la inmediatez de la convocatoria no se ajusten a los términos establecidos en el numeral 4 del artículo 6 de la presente Resolución.
5. Cumplir con los términos establecidos en los compromisos que se generen sobre los asuntos relacionados de su competencia y los avances que solicite el Jefe de Oficina Código 1045 Grado 11 de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo.

ARTÍCULO 5. SESIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO. El Secretario Técnico del Comité Directivo convocará a las sesiones, las cuales podrán ser ordinarias o extraordinarias.

El Comité Directivo se reunirá y/o sesionará de manera ordinaria al menos dos (2) veces al mes, y de manera extraordinaria cuando las necesidades así lo exijan que impidan ser abordados en la siguiente sesión ordinaria, por solicitud del Director General, o por petición justificada de algunos de sus miembros.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las sesiones del Comité Directivo se podrán grabar siempre y cuando exista autorización expresa del Presidente. Las mismas solo serán utilizadas para efectos de realizar el acta de cada sesión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De cada sesión se levantará acta la cual deberá contener como mínimo el orden del día, el desarrollo de los puntos tratados en el Comité, compromisos y responsables.

ARTÍCULO 6. SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica del Comité Directivo será ejercida por el Asesor código 1020, grado 10 de la Dirección General y en caso de vacancia del cargo será quien designe el Director General, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Convocar a las sesiones del Comité Directivo y establecer previamente la agenda a desarrollar, con tres (3) días de anticipación para el caso de las sesiones ordinarias y las extraordinarias cuando se requieran.
2. Verificar el quórum antes de sesionar.
3. Consolidar y presentar los documentos que serán sometidos para aprobación del Presidente del Comité.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000451 DEL 9/6/2025 11:22:5

"Por la cual se Conformar el Comité Directivo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y se reglamenta su funcionamiento."

4. Elaborar las actas de cada sesión, las cuales serán suscritas por el Director General y el(la) Secretario(a) Técnico. Las actas deberán elaborarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada sesión del Comité; los integrantes contarán con dos (2) días hábiles para revisar o solicitar ajustes sobre el contenido de la respectiva acta, en caso de no recibir pronunciamiento se entenderá como revisada y aceptada en su contenido por parte del integrante que no haya realizado manifestación alguna en el término establecido. Las actas una vez aprobadas deberán estar acompañadas de la lista de asistentes del respectivo Comité.
5. Custodia de las Actas: las actas una vez aprobadas en cada comité, deberán ser entregadas por la Secretaria Técnica con cada uno de los soportes que se presente a consideración del comité y/o se aprueben en el mismo al funcionario (a) encargado del archivo de la Dirección General, quien procederá a su custodia conforme a los tiempos establecidos de retención en las tablas de retención documental. En igual sentido las digitalizará, junto con cada uno de los soportes que obren para cada sesión y se cargarán en el drive creado desde el correo dgeneral@uspec.gov.co del cual tendrán accesos cada directivo a fin que con antelación puedan verificar y estar atentos a las actas.

ARTÍCULO 7. QUÓRUM. El Comité Directivo podrá sesionar válidamente con la asistencia de cinco (5) de sus integrantes y sus decisiones se tomarán por la mayoría absoluta de los presentes.

ARTÍCULO 8. SEGUIMIENTO. El seguimiento a las recomendaciones, compromisos, actividades y tareas asignadas a las diferentes dependencias de la entidad por parte del Comité Directivo, estarán a cargo del Jefe de Oficina Código 1045 Grado 11 de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo.

ARTÍCULO 9. El jefe de Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Código 1045 Grado 11 deberá informar al Presidente e integrantes del Comité los avances frente a las decisiones adoptadas, compromisos asignados y generará alertas de ser necesario, de conformidad a las fechas establecidas para cada compromiso. Este informe se rendirá en el Comité Directivo que corresponda para cada seguimiento de cada una de las dependencias a las que se les asigne las recomendaciones y compromisos.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 000445 del 23 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000451 DEL 9/6/2025 11:22:5

"Por la cual se Conformar el Comité Directivo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y se reglamenta su funcionamiento."

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

DIRECTOR GENERAL (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC

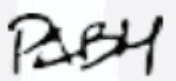
Elaboró: Paola Andrea Beleño Morales – Contratista oficina Asesora Jurídica

Revisó: Fabián Alberto Beltrán Mejía - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Control de Legalidad: Carmen Rosa Castañeda Quitian – Coordinadora Grupo Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición

Revisó: Liliana Arciniegas Hernandez– Asesora (E) Dirección General

Ruta: [\\192.168.70.20\Paola Beleno\Escritorio\2025\RES. COMITÉ DIRECTIVO](#)

PROYECTO	PAOLA ANDREA BELEÑO MORALES CONTRATISTA	6/6/2025 7:41:36 AM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	6/6/2025 3:58:35 PM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	6/6/2025 4:22:41 PM	
REVISO	LILIANA TERESA ARCINIEGAS HERNANDEZ ASESOR GRADO 10	6/6/2025 6:15:31 PM	
REVISO	LILIANA TERESA ARCINIEGAS HERNANDEZ ASESOR GRADO 10	6/7/2025 9:03:04 AM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	6/9/2025 11:21:56 AM	